



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de setiembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El informe N° 495-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita se apruebe la conformación del Comité de Gestión, para la ejecución del trabajo comunal, la asignación de presupuesto para materiales y la entrega de los mismos para el trabajo comunal: **“CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACIÓN FAMILIAR LUMBRERAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA”**, expediente organizado con motivo de esta solicitud, que consta de 165 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, al amparo de la autonomía municipal, los municipios tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica Municipales señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; señalándose, en la referida resolución municipal, los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, del 07 de noviembre de 2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, **“DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPERACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”**;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0544-2021-SGPV-GDS/MDSJL de fecha 29 de octubre del 2021, que obra a fojas 25; se declaró procedente el reconocimiento e inscripción de la nueva Junta Directiva de la Organización de Vecinos denominada: **AGRUPACION FAMILIAR LUMBRERAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, en el Asiento Secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta Municipalidad; por un periodo de Dos (02) años, que rige desde el 10 de octubre de 2021 hasta el 09 de octubre de 2023;

Que, en Asamblea General llevada a cabo el 24 de Noviembre del 2019, cuya acta en copia obra a fojas 19, la Agrupación Familiar Lumbreras de San Juan de Lurigancho, aprobó la elección del Comité de Gestión para el trabajo comunal con coparticipación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN**; comité que quedó integrado por: **ABANTO TIRADO MARIA AGUSTINA**, con DNI N° 09862187, como Presidente; **SOLIS GUERRA YSABET**, con DNI N° 80019015, como Secretario del Comité y **VASQUEZ COTRINA WUILIAN MILLTON**, con DNI N° 42934316, como Almacenero del Comité;

Que, mediante la solicitud ingresada con Expediente 21726-2021 la Agrupación Familiar Lumbreras de San Juan de Lurigancho, solicita apoyo técnico y materiales para la construcción de un muro de contención en la calle los Jazmines de la mencionada agrupación familiar;

Que, mediante Memorando N° 005-2022-GDS/MDSJL, de fecha 10 de enero del 2022, que obra a fojas 31, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, a través de la visita de campo, se ha verificado la necesidad de la Organización Social, de contar con el muro de contención, obra que beneficiará a la población de dicha asociación la misma que se encuentra en situación de vulnerabilidad;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2022-GM/MDSJL

Que, mediante Informe N° 005-2022-CGCM, de fecha 12 de agosto de 2022, que obra a fojas 137, el bachiller en arquitectura de la Subgerencia de Obras Públicas, presenta el Estudio Técnico del Proyecto: **“CREACION DE MURO DE CONTENCION EN LA CALLE LOS JAZMINES, EN LA AGRUPACIÓN FAMILIAR LUMBRERAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA”** a la Subgerencia de Obras Públicas, la cual mediante Memorando N° 1189-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 16 de agosto de 2022, a fojas 138, hace de conocimiento a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la cotización de materiales para el apoyo en la construcción de los muros de contención, en la calle Los Jazmines en La Agrupación Familiar Lumbreras, Distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Memorando N° 1325-2022-SGAYCP-GAF-MDSJL de fecha 12 de setiembre del 2022, obrante a fojas 154, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa sobre la cotización de los materiales destinados a la construcción del referido muro de contención, presentado el precio total estimado de: 72.00 m3 de hormigón, 59.00 m3 de Arena Gruesa y 677 Bolsas de Cemento Portland Tipo I; posteriormente mediante Memorando N° 1341-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 19 de setiembre de 2022, obrante a fojas 159, la Subgerencia de Obras Públicas, en aplicación de la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, de fecha 07 de noviembre de 2019, **“DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPARTICIPACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”**; en cuanto establece que, el gasto por materiales no debe exceder las Ocho (8) UIT; luego de evaluadas las cotizaciones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal S/ 33,871.13 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con Trece /100 Soles), para la adquisición de los materiales de acuerdo al Detalle del memorando precedente;

Que, mediante Memorando N° 1064-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 20 de setiembre de 2022, obrante a fojas 161, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con habilitación presupuestal para el apoyo de **MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO COMUNAL – CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, el mismo que ha sido habilitado con la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000204 por el monto de S/ 331,306.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Seis con 00/100 Soles),y;

En consecuencia, conforme a las consideraciones glosadas, y estando a lo dispuesto respecto a coparticipación comunal en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo previsto en la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, de fecha 07 de noviembre de 2019, **“DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPARTICIPACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”**; las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022 y contando con el visto bueno del Gerente de Planificación, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Administración y Finanzas y del Subgerente de Obras Públicas y el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL TRABAJO COMUNAL** para la **“CREACION DE MURO DE CONTENCION EN LA CALLE LOS JAZMINES EN LA AGRUPACION FAMILIAR LUMBRERAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA”**, el mismo que será integrado por las personas siguientes:

ABANTO TIRADO MARIA AGUSTINA
DNI N° 09862187

Presidente del Comité de Gestión

SOLIS GUERRA YSABET
DNI N° 80019015

Secretario del Comité de Gestión

VASQUEZ COTRINA WUILLIAN MILLTON
DNI N° 42934316

Almacenero del Comité de Gestión



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2022-GM/MDSJL

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la ejecución del Trabajo Comunal: “**CREACION DE MURO DE CONTENCION EN LA CALLE LOS JAZMINES EN LA AGRUPACION FAMILIAR LUMBRERAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA**”, según las especificaciones técnicas descritas en el Informe N° 005-2022-CGCM y el Memorando N° 1189-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Subgerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR LA ADQUISICION DE MATERIALES para la ejecución del Trabajo Comunal a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución:

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES: 72.00 m3 de hormigón,
59.0 m3 de Arena Gruesa, y
677 bolsas de Cemento Portland Tipo I

VALOR REFERENCIAL: S/ 33,871.13 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 13 /100 Soles) incluido el IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de esta Corporación Municipal, en su oportunidad, efectuar la entrega de los materiales adquiridos al Comité de Gestión a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, conforme al Anexo N° 4 – Acta de Entrega de Materiales de la Directiva N° 01-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL., acta que deberá ser suscrita tanto por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Subgerencia de Obras Públicas, así como también por los miembros del Comité de Gestión descritos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Planificación, de esta Corporación Municipal, den estricto cumplimiento en lo que al ámbito de su competencia funcional respecta, de las disposiciones contenidas en la mencionada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas NOTIFIQUE al Presidente del Comité de Gestión, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, para la realización de las actividades establecidas en el expediente de ejecución del Trabajo Comunal aprobado, desde su inicio hasta su culminación, con estricta sujeción a lo dispuesto en la citada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL